

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0013-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 *ibídem*, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 *ibídem*, establece: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: “*Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0013-R**Quito, D.M., 17 de marzo de 2021**

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió “... *Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos. ...*”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “...*al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*”

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 012 de 21 de febrero de 2021, el Mgs. Fabián Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, dispone en la parte pertinente lo siguiente: “(...) *Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en la herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP.(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0152-M de 23 de febrero de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, lo siguiente: “(...) *En cumplimiento de lo solicitado, remito la Actualización del Plan Operativo Anual – POA 2021 según las directrices impartidas, por el ente rector de finanzas públicas; par (sic) los fines pertinentes*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-0767-M de 26 de febrero de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, informó al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, sobre la primera reforma de ajuste al POA, en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 0012;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0013-R**Quito, D.M., 17 de marzo de 2021**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-1308-M de 03 de marzo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, puso en conocimiento de la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “**3.- Justificativo Técnico.-** Considerando que las compras públicas constituyen un factor clave para que la institución pueda cumplir con su misión, visión así como con sus objetivos estratégicos, resulta crucial el desarrollo de diferentes procedimientos de contratación pública, mismos que en estricto apego a la legislación nacional deben ser publicados en el Plan Anual de Contrataciones de la DGAC, garantizando así el cumplimiento de los principios que norman y regulan las compras estatales: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

Bajo esta premisa y una vez que se cuenta con el Plan Operativo Anual referente al ejercicio fiscal 2021, en el cual constan los diferentes procedimientos de contratación pública debidamente priorizados acorde los lineamientos institucionales, estales y estratégicos que rigen a la institución, así como ajustado a los lineamientos del Acuerdo Ministerial Nro. 0012, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se hace necesario efectuar la modificación la PAC institucional, a fin de guardar armonía con el referido instrumento de planificación.

Cabe indicar que la modificación busca efectuar el ajuste presupuestario a las diferentes partidas establecidas en el sistema SINAFIP que a la presente fecha refleja el Sistema Oficial de Contratación Pública, ya que las mismas difieren en su estructura programática de las contempladas por el aplicativo informático eSIGEF.

Dejando constancia que con la modificación propuesta se podrá garantizar una correcta operatividad entre los sistemas previamente señalados, así como se generaran los interfaces necesarios para la publicación de los diferentes procedimientos de contratación pública y su posterior compromiso presupuestario”. En este sentido, solicitó: “... su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a DGAC-DIRECCION ZONAL, bajo el esquema detallado en el archivo denominado “PAC CON ESIGEF 03022021 DGAC DIRECCION ZONAL”. (Las negrillas no corresponden al texto original);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0115-M de 07 de marzo de 2021, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-1308-M de 03 de marzo de 2021, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la Dirección Zonal, conforme el anexo denominado “pac_con_esigef_02032021_dgac_direccion_zonal”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-1457-M de 11 de marzo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de la resolución de modificación al PAC 2021- Dirección Zonal según la documentación adjunta;

Que, acorde a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, (PAC – 2021), conforme el anexo denominado “pac_con_esigef_02032021_dgac_direccion_zonal”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0013-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0115-M de 07 de marzo de 2021 y su anexo denominado “**pac_con_esigef_02032021_dgac_direccion_zonal**”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2021-0115-M

Anexos:

- dgac-cgaf-2021-0115-m-2_de_07_de_marzo_de_2021.pdf
- dgac-dacz-2021-1308-m_de_03_de_marzo_de_2021.pdf
- dgac-zaft-2021-0767-m_de_26_de_febrero_de_2021.pdf
- pac_con_esigef_02032021_dgac_direccion_zonal_ushay_compressed.pdf
- pac_con_esigef_02032021_dgac_direccion_zonal0947990001614790378..pdf

Copia:

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Wilson Sebastián Herrera Castillo
Analista Financiero 2



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0013-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/wt/nr/ao/fm